



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

Proceso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **IO-009000988-N9-2012**, relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el Mecanismo de evaluación binario, para la contratación a precios unitarios respecto de **"SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA DGTFM-05-12 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, SEÑALES LUMINOSAS Y SONORAS, DISPOSITIVOS RESTRICTIVOS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO, CONSIDERANDO JUNTA DE CONCRETO ARMADO, REHABILITACIÓN DE VÍA INCLUYENDO OBRAS DE DRENAJE, REDUCTORES DE VELOCIDAD E INCORPORACIÓN AL SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO DE CRUCES, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE 120 CRUCES A NIVEL EN CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS, EN DISTINTOS PUNTOS DEL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPATIBLE CON EL SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO DE CRUCES EN 120 CRUCES A NIVEL, COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN 215 CRUCES A NIVEL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD FERROVIARIA 2010"**. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

En este procedimiento de adjudicación, con base en lo especificado en el numeral 2.4 de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, en lo **sucesivo, Convocatoria a la Invitación**, no se llevó a cabo visita al sitio de los trabajos.-----

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en el numeral 2.5 de la Convocatoria a la Invitación, se celebró la **Junta de Aclaraciones** correspondiente, el 9 de julio de 2012 a las 11.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el C. Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, en representación del C. Lic. Arturo Rivera Magaña Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y por el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración, cuya copia se agrega como **Anexo 1**.-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 2.6 de la **Convocatoria a la Invitación**, el 19 de julio de 2012 a las 11.35 horas, en la Sala de Juntas de la



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo **el acto de presentación y apertura de proposiciones**, presidiendo el acto el Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, facultado mediante oficio 4.3-395/12 de fecha 29 de junio de 2012 suscrito por el C. Lic. Arturo Rivera Magaña Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal quien fue acompañado por los servidores públicos de la Unidad Administrativa antes referida y por el C. Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y de Contratos; así como por los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración cuya copia se presenta como **Anexo 2**.-----

Se realizó la invitación a cuando menos tres personas **No. IO-009000988-N9-2012**, ello en términos de los oficios 4.3-381/2012; 4.3-380/2012; 4.3-379/2112, y suscritos por el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las proposiciones de las siguientes personas morales:-----

Nombre del licitante:	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	6'260,667.97
ACSA S.A. DE C.V.	6'756,727.80
FERROMAYA, S.A. DE C.V.	7'506,317.30

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a **Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria a la Invitación como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como: -----

II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos:

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en el punto 2.10 de la Convocatoria a la invitación, relacionados del Documento L.I al Documento L.XV. -----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones. -----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a las propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación; para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

II.1.2. Requisitos Técnicos:

Se hace la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en la Convocatoria a la Invitación, ya que en su caso, si la presentación resulta incompleta la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la Convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. -----

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. -----

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. -----

Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de Compranet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante. -----

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.-----
- c) Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. -----
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica.---
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos.-----
- f) Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. -----
- g) De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: -----

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes: -----

- i. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.-----

- ii. Que el CNT del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.-----
 - iii. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del licitante cuando el importe del pasivo total (PT) del último año fiscal, entre el activo total (AT) sea igual o menor al 25% y el grado de rentabilidad, cuando el importe del último año fiscal de la utilidad neta (UN) entre el capital contable (CC) sea igual o mayor del 4.5%.-----
- h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos, que sus características y capacidad consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos técnicos de la proposición, denominados Documento T.I al Documento T.IXd, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.3. Requisitos Económicos:

La **CONVOCANTE** evaluará la capacidad del **LICITANTE** en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su **PROPOSICIÓN** por medio de la información que él mismo entregue dentro de su **PROPOSICIÓN** y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la Ley y 65, 185 al 220, 254 apartado B y 257 del **REGLAMENTO**, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las **PROPOSICIONES** serán evaluadas para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

- a) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de servicios elaborado previamente por la **CONVOCANTE**, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional individualmente o conformando la **PROPOSICIÓN Total**.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Cabe destacar que del análisis de la propuesta económica presentada por la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se encontró un error en el concepto TR-II, efectuándose la corrección correspondiente; por lo que el monto correcto de **\$6,240,911.62** antes de IVA, es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones;

- e) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados por costos directos, indirectos y financiamiento y por cargos por utilidad y adicionales;
- f) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- g) De los programas se verificará:
 - Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario.
 - Que los programas específicos de erogaciones de personal, maquinaria y equipo científico e informático sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.
 - Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los servicios.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Punto 2.15 de esta **INVITACIÓN**, serán causas de desechamiento de la **PROPOSICIÓN**.

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos E.I, E.IV, E.V, E.VIa, E.VIb, E.VIIa, E.VIIb, E.VIIc, E.VIIId, E.VIIe, E.VIIIf, E.VIIg, y E.VIIh, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.

II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.

Se agrega a este documento como **Anexo 3**, el Cuadro Comparativo.

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas:

- Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.
- Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.
- Evaluación de Documentos Económicos en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.
- Evaluación Técnico-Económica de Mano de Obra, en la que se realiza una comparación de las cantidades y salarios reales del personal propuesto por cada licitante con relación al promedio de cada categoría.
- Evaluación Técnico-Económica del Factor de Salario Real, en la que se realiza una comparación del cálculo de este factor y los índices utilizados por cada licitante contra los considerados por la Convocante.
- Evaluación Técnico-Económica de Equipo científico y el necesario para la ejecución de los trabajos, en la que se realiza una comparación de las cantidades de horas equipo y de costos horarios propuestos por los licitantes con relación al promedio de las propuestas de cada equipo.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:-----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se revisó que el programa de ejecución de los trabajos, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.-----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio unitario y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de los programas de ejecución de los trabajos, de erogaciones a costo directo de utilización del equipo requerido y de utilización del personal técnico.-----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria a la Invitación.-----

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en **esta Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, se concluye que la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económico administrativos que se solicitan en la Convocatoria a la Invitación y respecto de las empresas **ACSA, S.A DE C.V y FERROMAYA, S.A DE C.V** se desechan sus proposiciones por haber incumplido con los requerimientos de la Convocatoria a la Invitación que se señalan en el siguiente inciso III del presente documento.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

III. Causas por las cuales se desecharon las propuestas:-----

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por: **ACSA, SA DE CV y FERROMAYA, SA DE CV.**, no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación por las siguientes razones:-----

ACSA S.A. DE C.V.

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
L.IV Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición	No cumple ya que la copia de la identificación presentada no es del representante legal que firma la proposición	Artículo 61 fracción X del Reglamento. Numeral 2.10 quinto párrafo de la Convocatoria
T.I Relación de la experiencia solicitada de los profesionales técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios. Soporte documental de cada uno de ellos	No cumple con ninguno de los requisitos solicitados en el formato, lo que impide la evaluación.	Artículo 44 fracción III y 64 fracción II del Reglamento. Numeral 2.12.1 fracción 1 de la Convocatoria
T.II Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan	No acredita experiencia en servicios similares	Artículo 44 fracción IV del Reglamento Numeral 2.11.1 segundo párrafo de la Convocatoria.
T.VII Metodología de trabajo propuesta, señalando plan de trabajo, sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados	No cumple con la metodología porque es insuficiente, ya que en ella describe actividades muy generales sin precisar las relativas al control y seguimiento de los trabajos de construcción	Artículo 64 del Reglamento de la Ley fracción IV. Numeral 2.11.1 octavo párrafo de la Convocatoria.
E.I Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente;	No cumple porque el IVA considerado es del 15%	Ley del IVA



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

FERROMAYA, S.A DE C.V.

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
T.I Relación de la experiencia solicitada de los profesionales técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios. Soporte documental de cada uno de ellos.	El formato solicitado no está en el folio que le corresponde y no está firmado por los profesionales propuestos. No presentó categorías del personal solicitado. No presentó cédulas profesionales.	Artículo 44 fracción III y 64 fracción II del Reglamento. Numeral 2.12.1 fracción 1 de la Convocatoria
T.IV Programa calendarizado y cuantificado en porcentajes de las partidas o actividades de ejecución de los trabajos	No cumple con el programa calendarizado y cuantificado en porcentaje de las partidas o actividades de ejecución de los trabajos, porque las actividades son diferentes al catálogo de conceptos.	Artículo 44 fracción II del Reglamento
TIxα Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los servicios, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Dependencia	No cumple. No aplica la Norma N-CAL-1-01/05	Artículo 44 fracción 1 del Reglamento. Numeral 3.6 de los Términos de Referencia
T.IXb Historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias de la Administración Pública Federal, en el caso de haberlos celebrado, (carátulas de contratos y actas de entrega-recepción);	No cumple con las especificaciones del documento (folio 117). No presenta contratos de servicios similares.	Artículo 44 fracción IV del Reglamento.
E.I Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente;	No cumple. No presenta el catálogo con la información descrita y solicitada en el formato E.I (folio 142)	Artículo 45 sección A fracción I del Reglamento.
E.V Datos básicos de costos del equipo científico e informático y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio	No cumple. Falta equipo de laboratorio. (folio 144)	Artículo 44 fracción VII del Reglamento.
E.VIIa Análisis, cálculo e integración del factor	No cumple con el Análisis, cálculo e integración del factor del <u>salario real</u> . (folio 172-173) porque aplican el salario	Artículo 45 sección A fracción III y Artículo 192 del Reglamento.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

de salario real conforme a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento.	mínimo de 2011, incumpliendo con la Ley del Seguro Social.	
E.VIIc Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos;	No cumple, el cálculo que presenta es incompleto	Artículo 45 sección A fracción V

Por los motivos antes expresados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I de la LOPSRM y 69 del RLOPSRM, las proposiciones de **ACSA, SA DE CV y FERROMAYA, SA DE CV**, fueron desechadas para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la Convocatoria de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**.-----

En razón de que en este procedimiento el fallo no se dará a conocer en junta pública, el resultado anterior se difundirá a través de Compranet el mismo que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes, a quienes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en Compranet y que la documentación que integra su proposición les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

La propuesta de la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, por lo que su proposición se calificó como solvente y fue considerada para la evaluación final.-----

V. Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N9-2012

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones: -----

La propuesta de la empresa **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.,** cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N9-2012**, por lo que su proposición se calificó como solvente y fue considerada para la evaluación final.-----

Las proposiciones de las empresas **ACSA, S.A DE C.V y FERROMAYA, S.A DE C.V.,** fueron desechadas por incumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tal y como se detalla en el Apartado III del presente documento -----

VI. Fallo.

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la **EPCE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A DE C.V.,** resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N9-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.-----

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe corregido de **\$6'240, 911.62 (Seis millones doscientos cuarenta mil novecientos once pesos. 62/100 M.N.)** más IVA, con un plazo de ejecución de 103 días naturales a partir del 6 de agosto de 2012.-----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2012, a las 13hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, 31 de julio de 2012

El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
N° IO-009000988-N9-2012

Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos
Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria